

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

PERIODO LEGISLATIVO 1986

Nº 12

EXTRACTO: *Discurso* Proyecto de *Decreto*

de modificación de los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 17.117

del Estado de las obras de la estación de

*servicio en la ciudad de *Ushuaia*.*

Entró en la sesión de: *1986*

COMISION Nº

Orden del Día Nº

ASUNTOS ENTRADOS



FECHA:

22-09-86

HORA:

11⁰⁰ hs.

Comisión 2


.....

|

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA

22 ABR 1986

SEC.....Nº.....HORA.....



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en octubre de 1984 el señor Presidente de la República inauguró las obras de la estación de servicio del Automóvil Club Argentino.

Que a pesar del tiempo transcurrido, la citada / estación aún no ha iniciado sus operaciones, ni siquiera aquellas más elementales, como ser el expendio de combustible.

Que debemos considerar que en el año 1979 esta / ciudad poseía dos (2) estaciones de servicio y que en la actualidad, / con un incremento considerable del parque automotor, el mismo es abas / tecido por una sola estación.

Que la importancia del movimiento comercial, pri / vado y turístico de nuestra ciudad, hace que resulte imprescindible / contar con más bocas de expendio, como así también de servicios cone / xos, como ser: gomería, mecánica, etc.

Que es preocupación de la población y por ende / de esta Legislatura, representante de ese pueblo, conocer el estado / de las obras y cuándo se contará con la habilitación efectiva de las / mismas.

POR ELLO:

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

D E C L A R A

- 1) Que vería con agrado que el Automóvil Club Argentino hiciera cono / cer a esta Legislatura el estado de las obras de la estación de // servicio de la ciudad de Ushuaia y cuando se habilitarían las mis / mas.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

-///-

- 2) Si existen impedimentos de carácter técnico, legal o administrativo que imposibiliten o retarden en forma apreciable estas obras y/ cuáles son ellos.-
- 3) Comúníquese al Automóvil Club Argentino.-

Ushuaia, 21 de abril de 1986.-


JORGE ROBERTO HAMELAU
LEGISLADOR